

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.082 · 1998

IMPUESTOS

Boletín Oficial, 20 de enero de 1999 · 5 artículos

Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Impuestos

ARTÍCULO 1°. El producido del Impuesto sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario y del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley N° 23.548 y sus disposiciones complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. (Artículo derogado por art. 3° de la Ley N° 25.570 B.O. 6/5/2002)

ARTÍCULO 3°. (Artículo derogado por art. 3° de la Ley N° 25.570 B.O. 6/5/2002)

ARTÍCULO 4°. Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto desde el 1° de enero de 1999.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



VEREDICTA LEYES

Impuestos. Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).